

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN GUAYAQUIL.
Att: DEPARTAMENTO DE SOCIEDADES

Tecnólogo EDISSON ANDRÉS y señorita **ADRIANA MARÍA MERCHÁN VACA**, socios accionistas de la Compañía Anónima **MERVASA S.A.**, en el **Expediente N°67911**, constante en esta entidad estatal, ante Ustedes concurrimos para expresamente declarar libre y voluntariamente lo siguiente:

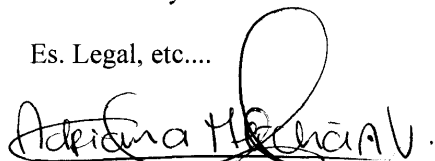
1.- En el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, e 18 de Diciembre de 1992 se constituyó la **Compañía Anónima MERVASA S.A.**; teniendo como principal accionista a nuestro padre, el **Ab. EDISSON RODRIGO MERCHÁN MONTENEGRO**, con un **mil novecientos noventa y seis (1.996)** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano (USD 0.04), cada una (antes, de S/ 1.000 oo, cada una), según Título debidamente inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de Febrero de 1993 (Repertorio N° 3797), y, el 31 de Agosto de 1995, se celebró el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales de **MERVASA S.A.**, dentro del que nuestro mismo padre arriba nombrado suscribió íntegramente **tres mil (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano (USD 0.04), cada una** (antes, de S/1.000.oo, cada una), pagadas absolutamente en numerario, según Título también debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Octubre de 1995, para un total de **cuatro mil novecientos noventa y seis (4.996)** acciones ordinarias y nominativas del capital social de **MEVARSA S.A.**, de propiedad de nuestro precitado padre; y,

2.- En el mismo cantón Guayaquil, el 24 de Noviembre de 1997 falleció el **Ab. EDISSON RODRIGO MERCHÁN MONTENEGRO**, nuestro mismo padre, habiéndolo hecho **abintestato**, por lo que el 29 de Diciembre de 1997 y ante la Notaría vigésima Novena del cantón Guayaquil, en unión de nuestra señora madre, doña **MARÍA ANTONIA VACA RAMOS VIUDÁ DE MERCHÁN**, por ser sus legítimos herederos, solicitamos y nos fue concedida la **posesión efectiva pro indiviso** sobre los bienes dejados por el causante, sin perjuicio de terceros, en especial sobre las **cuatro mil novecientos noventa y seis (4.996) acciones ordinarias y nominativas** correspondientes a parte del capital social de la Compañía Anónima **MERVASA S. A.**, de las cuales era propietario el mismo causante, acervo hereditario por los efectos legales del Acta de Posesión Efectiva Proindiviso, de 29 de Diciembre del 1997, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 15 de Enero de 1998, y de lo pertinentemente reglado por la ley civil que nos rige, en cuanto a sucesiones hereditarias y transferencia de acciones en las compañías anónimas, quedó repartido de la siguiente forma: **Dos mil cuatrocientos noventa y ocho (2.498) acciones (o el 50% de la sociedad conyugal)**, en calidad de **gananciales** a favor de nuestra madre, doña **MARÍA ANTONIA VACA RAMOS VIUDA DE MERCHÁN**, como **cónyuge sobreviviente** del causante; y, **un mil doscientos cuarenta y nueve (1.249) acciones (o el 25%)**, en calidad de derechos y

acciones hereditarias para cada uno de los dos suscritos comparecientes, como **hijos biológicos** del mismo causante.

Con lo expuesto clara y concretamente, amparándonos en lo pertinentemente dispuesto por la Ley de Compañías y los Códigos Sustantivo y Adjetivo de lo Civil, y mediante el presente libelo, en forma libre y voluntaria, los suscritos comparecientes **Tecnólogo EDISSON ANDRÉS y señorita ADRIANA MARÍA MERCHÁN VACA**, cedemos a favor de nuestra señora madre, doña **MARÍA ANTONIA VACA RAMOS VIUDA DE MERCHÁN**, las otras **dos mil cuatrocientos noventa y ocho (2.498) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano (USD 0.04)**, cada una (antes, de S/. 1.000,00 cada una) que corresponden a parte del capital social de la Compañía Anónima MERVASA S.A.; y a los derechos y acciones hereditarias que nos pertenecen a ambos suscritos comparecientes sobre el Acervo hereditario de nuestro fallecido padre, Ab **EDISSON RODRIGO MERCHÁN MONTENEGRO**, sin perjuicio de terceros, según Acta de Posesión Efectiva Proindiviso otorgada a nuestro favor por el señor Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 29 de Noviembre de 1997, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 15 de Enero de 1998, y lo pertinentemente dispuesto por la ley civil que nos rige, en cuanto a sucesiones hereditarias y transferencias de acciones en compañías anónimas.

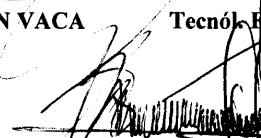
Es. Legal, etc....



Srta. **ADRIANA M. MERCHÁN VACA**
C.C # 092040373-0



Tecnól. **EDISON A. MERCHÁN VACA**
C.C. # 091477801-4



Ab. **OSCAR PERERO P.**
Reg. # 475.- C. A. L. R.

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN GUAYAQUIL.
Att.: DEPARTAMENTO DE SOCIEDADES

Ing. Com. MARÍA ANTONIA VACA RAMOS, Gerente General y Accionista de la Compañía Anónima **MERVASA S. A.**, en el Expediente N° **67911** constante en esta entidad Estatal, ante Ustedes concurro para expresamente declarar libre y voluntariamente lo siguiente:

1.- En el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, el 18 de Diciembre de 1992 se constituyó la **Compañía Anónima MERVASA S A.**, teniendo como principal accionista a mi cónyuge, el **Ab. EDISSON RODRIGO MERCHÁN MONTENEGRO**, con **un mil novecientos noventa y seis (1.996) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano (USD 0.04)**, cada una (antes, de S/.1.000.00, cada una), según Título debidamente inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de Febrero de 1993 (Repertorio N° 3797); y, el 31 de Agosto de 1995, se celebró el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales de **MERVASA S. A.**, dentro del que mi mismo cónyuge arriba nombrado suscribió íntegramente **tres mil (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano (USD 0,04)**, cada una (antes, de S/. 1,000 00, cada una), pagadas absolutamente en numerario, según Título también debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Octubre de 1995, para un total de cuatro mil novecientos noventa y seis (4996) acciones ordinarias y nominativas del capital social de **MERVASA S.A.**, de propiedad de mi precitado cónyuge; y,

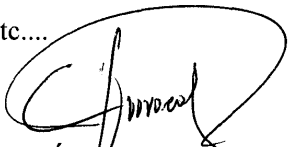
2.- En el mismo cantón Guayaquil, el 24 de Noviembre de 1997 falleció el **Ab EDISSON RODRIGO MERCHÁN MONTENEGRO**, mi cónyuge, habiéndolo hecho **abintestato**, por lo que el 29 de Diciembre de 1997 y ante la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, en unión de mis hijos, el **Tecnól. EDISSON ANDRÉS** y la **señorita ADRIANA MARÍA MERCHÁN VACA**, por ser sus legítimos herederos, solicitamos y nos fue concedida la **posesión efectiva pro indiviso** sobre los bienes dejados por el causante, sin perjuicio de terceros, en especial sobre las **cuatro mil novecientos noventa y seis (4.996) acciones ordinarias y nominativas correspondientes a parte del capital social de la Compañía. Anónima MERVASA S.A.**, de las cuales era propietario el mismo causante, acervo hereditario por los efectos legales del Acta de Posesión Efectiva Pro indiviso, de 29 de Diciembre del 1997, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 15 de Enero de 1998, y de lo pertinentemente reglado por la ley civil que nos rige, en cuanto a sucesiones hereditarias y transferencia de acciones en las compañías anónimas, quedó repartido de la siguiente forma: **Dos mil cuatrocientos noventa y ocho (2.498) acciones (o el 50% de la sociedad conyugal)**, en calidad de **gananciales** a favor de la suscrita compareciente, como **cónyuge sobreviviente del causante**; y, **un mil doscientos cuarenta y nueve (1.249) acciones (o el 25%)**, en calidad de derechos y acciones hereditarias para cada uno de los **hijos biológicos** del mismo

causante, y también míos: **El Tecnól. EDISSON ANDRÉS y la señorita ARIANA MARÍA MERCHÁN VACA.**

3.- Finalmente, por medio de correspondiente comunicación a esta entidad estatal, de 09 de Agosto del 2010, los socios accionistas: el **Tecnól. EDISSON ANDRÉS y la señorita ADRIANA MARÍA MERCHÁN VÁCA**, libre y voluntariamente **cedieron a mi entero favor las dos mil cuatrocientos noventa y ocho (2.498) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano (USD 0.04)**, cada una (antes, de S/.1,000.00, cada una), que correspondían a parte del, capital social de la **Compañía Anónima MERVASA S. A.**, y a los derechos y acciones hereditarias que les pertenecieron a aquellos sobre el acervo hereditario de mi fallecido cónyuge, el **Ab. EDISSON, RODRIGO MERCHÁN MONTENEGRO**, sin perjuicios de terceros.

Con lo expuesto clara y concretamente, amparándonos en lo pertinentemente dispuesto por la Ley de Compañías y los Códigos Sustantivo y Adjetivo de lo Civil, y mediante el presente libelo, en forma libre y voluntaria, la compareciente **Ing. Com. MARÍA ANTONIA VACA RAMOS**, cede de manera individual, a favor de mis hijos: el **Tecnol EDISSON ANDRÉS y la señorita ADRIANA MARÍA MERCHÁN VACA**, veintitrés (23) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano (USD 0.04), cada una (antes, de S/.1,000.00, cada una), para un total de cuarenta y seis (46) acciones que corresponden a una fracción, del capital social de la Compañía Anónima MERVASA, S. A., y que ahora pertenecen a mis hijos antes nombrados en partes iguales.

Es Legal, etc....



Ing. Com. MARÍA ANTONIA VACA RAMOS
Gerente General
Compañía Anónima MERVASA S. A.

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN GUAYAQUIL.
Att.: DEPARTAMENTO DE SOCIEDADES..

Ing. Com. MARÍA ANTONIA VACA RAMOS, gerente general de la **Compañía Anónima MERVASA S.A.**, en el **Expediente N° 67911** constante en esta entidad estatal, ante Ustedes respetuosamente concurro para puntualizar lo siguiente:

Al alcance de mis otras relacionadas comunicaciones y de vuestras observaciones en anteriores y diferentes fechas, cúpleme hacer la presente **RECTIFICACIÓN** sobre el registro de transferencias de acciones en mi representada compañía.

Como consecuencia del fallecimiento de mi cónyuge, **Ab. EDISSON RODRIGO MERCHÁN MONTENEGRO**, el 29 de Noviembre de 1997, quien lo hizo abintestato sobre las **cuatro mil novecientos noventa y seis (4.996) acciones ordinarias y nominativas** correspondientes a parte del capital social de la **Compañía Anónima MERVASA S. A.**; del **Acta de Posesión Efectiva Pro indiviso** sobre los bienes del causante que nos fuera concedida a mis dos hijos y a la suscrita compareciente por el señor Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 29 de Diciembre de 1997, e inscrita e el Registro de la Propiedad del mismo cantón, del 15 de Enero de 1998; y, de lo pertinentemente dispuesto por las leyes civiles, que nos rigen, en cuanto a sucesiones hereditarias; y a transferencia de acciones en compañías anónimas, me correspondió la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y ocho (2.498). acciones ordinarias y nominativas (o el 50% de la sociedad conyugal), en calidad de gananciales por mi condición de cónyuge sobreviviente del causante arriba nombrado.

Asimismo, mediante comunicación suscrita por los socios accionistas de la **Compañía Anónima MERVASA S.A.**, **Tecnól EDISSON ANDRÉS** y **señorita ADRIANA MARÍA MERCHÁN VACA**, y dirigida a esta misma dependencia de la Superintendencia de Compañías, el 09 de Agosto del 2010, éstos manifestaron libre y voluntariamente su decisión de ceder a mí favor las otras dos mil cuatrocientos noventa y ocho (2.498) acciones ordinarias y nominativas del capital social de la **Compañía Anónima MERVASA S.A.** que les correspondió como hijos biológicos y herederos universales del causante **Ab. EDISSON RODRIGO MERCHÁN MONTENEGRO**, según la misma **Acta de Posesión Efectiva Pro indiviso**, de 29 de Diciembre de 1997, y lo pertinentemente dispuesto por las leyes civiles, que nos rigen, en cuanto a sucesiones hereditarias y a transferencia de acciones en compañías anónimas.

De la misma manera, mediante comunicación suscrita por la compareciente, y dirigida a esta misma dependencia de la Superintendencia de Compañías, el 12 de Agosto del 2010, yo manifesté libre y voluntariamente mi decisión de ceder, de manera individual, a favor de mis hijos: el **Tecnól. EDISSON ANDRÉS** y la

señorita **ADRIANA MARÍA MERCHÁN VACA**, veintitrés (23) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano (USD 0.04), cada una (antes, de S/. 1,000.00, cada una), para un total de cuarenta y seis (46) acciones que corresponden a una fracción del capital social de la Compañía Anónima MERVASA S. A.

De otro lado, los señores **Ab. CELESTE ZÚÑIGA CALLE** y **Lcdo. JOSÉ V. MERCHÁN MONTENEGRO**, ceden y transfieren una acción, cada uno, para un total de dos (2) acciones ordinarias y nominativas del capital social de la Compañía Anónima MERVASA S.A., a favor del señor **Tecnól. EDISSON ANDRÉS MERCHÁN VACA**, portador de la cédula de ciudadanía N2 091477801-4.

Finalmente, las señoras **MÓNICA VACA RAMOS** y **PRISCA HERRERA RAMÍREZ**, ceden y transfieren una acción, cada uno, para un total de dos (2) acciones ordinarias y nominativas del capital social de la Compañía Anónima MERVASA S. A., a favor de la señorita **ADRIANA MARÍA MERCHÁN VACA**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 092040373-0.

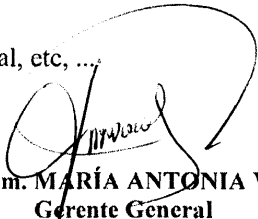
Por lo tanto, el capital social de mi representada Compañía Anónima MERVASA S. A., quedaría constituido de la siguiente forma:

La suscrita **Ing. Com. MARÍA ANTONIA VACA RAMOS**, como propietaria de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano (USD 0.04), cada una, esto es, del 99% del capital social.

El **Tecnól. EDISSON ANDRÉS MERCHÁN VACA**, como propietario de veinticinco (25) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano (USD 0.04), cada una, esto es, del 0.5% del capital social

La señorita **ADRIANA MARÍA MERCHÁN VACA**, como propietaria de veinticinco (25) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano (USD 0.04), cada una, esto es, del 0.5% del capital social.

Es Legal, etc,



Ing. Com. MARÍA ANTONIA VACA RAMOS
Gerente General
Compañía Anónima MERVASA S. A.

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



**DECLARACION JURAMENTADA
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
EDISSON ANDRES MERCHAN VACA
Y ADRIANA MARIA MERCHAN
VACA.- - -**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil diez, ante mí, **doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen los señores: **EDISSON ANDRES MERCHAN VACA**, soltero, Tecnólogo; y, **ADRIANA MARIA MERCHAN VACA**, soltera, estudiante, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:- **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** - En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública, los señores: Tecnólogo **EDISSON ANDRES MERCHAN VACA**; y, **ADRIANA MARIA MERCHAN VACA**, ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA:-** Nosotros, Tecnólogo **EDISSON ANDRES MERCHAN VACA**; y, **ADRIANA MARIA MERCHAN VACA**, de manera libre y voluntaria, tenemos a bien declarar bajo juramento y de manera libre y voluntaria, lo siguiente: **a)** Que nuestro padre fallecido el señor Abogado **EDISSON RODRIGO MERCHAN MONTENEGRO**, era

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

propietario de Cuatro mil novecientos noventa y seis acciones de la compañía MERVASA S .A.- **b)** Que al fallecimiento de nuestro mencionado padre, causado el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, solicitados como herederos conjuntamente con nuestra madre la señora Ingeniera María Antonia Vaca Ramos viuda de Merchán, la Posesión Efectiva, pro indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por nuestro padre el Abogado Edisson Rodrigo Merchán Montenegro, conferida mediante Acta Notarial de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la propiedad del mismo Cantón, el quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **c)** Que dentro de los bienes dejados por nuestro mencionado padre, existe las acciones de la Compañía MERVASA S. A., la misma que quedó repartido de la siguiente forma: Dos mil cuatrocientos noventa y ocho acciones, en calidad de gananciales a favor de nuestra madre la señora **MARIA ANTONIA VACA RAMOS VIUDA DE MERCHAN**, que le corresponde como cónyuge sobreviviente: y, Un mil doscientos cuarenta y nueve acciones, en calidad de derechos hereditarios, para cada uno de los herederos, como hijos biológicos del causante, esto es para Edison Andrés y Adriana María Merchán Vaca.- **d)** Luego, nosotros Edison Andrés y Adriana María Merchán Vaca, de manera libre y voluntaria, procedimos a ceder a favor de nuestra madre la señora MARIA ANTONIA VACA RAMOS VIUDA DE MERCHAN, las otras dos mil cuatrocientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que corresponden como parte del capital social de la Compañía MERVASA S.A. y a los derechos y acciones hereditarios que nos pertenecía sobre el acervo hereditario de nuestro padre fallecido.- **e)** Posteriormente, nuestra madre la señora **MARIA ANTONIA VACA RAMOS VIUDA DE MERCHAN**, nos cedió de manera individual a cada uno de nosotros, veintitrés acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIDUDANÍA**

APELLIDOS Y NOMBRES
MERCHAN VACA
ADRIANA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-12-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **092040373-0**



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION
PRIMARIA

PROFESION
ESTUDIANTE

V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERCHAN EDISON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2007-09-22

FECHA DE EXPIRACION
2019-09-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

[Signature]
FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

[Stamp]
FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0920403730<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
881222F190922ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MERCHAN<VACA<<ADRIANA<MARIA<<<

Dr. Alberto Bonadilla Bodas
Notario Cuarto de Guayaquil



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

dólar cada uno, por lo que cedió un total de cuarenta y seis acciones.-

Que los otros accionistas de la Compañía MERVASA S.A., estos son, los señores **Abogada CELESTE ZUÑIGA CALLE y Licenciado JOSE MERCHAN MONTENEGRO**, cedieron y transfirieron una acción cada uno de ellos a favor del señor **Tecnólogo EDISSON ANDRES MERCHAN VACA**; y, los señores **MONICA VACA RAMOS y PRISCA HERRERA RAMIREZ**, de igual manera cedieron y transfirieron una acción cada uno de ellos a favor de la señorita **ADRIANA MARIA MERCHAN VACA**, por lo que, sumada a las acciones que nos fue cedida por nuestra madre la señora **MARIA ANTONIA VACA RAMOS VIUDA DE MERCHAN**, pasamos a ser cada uno, propietarios de **VEINTICINCO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, de la Compañía MERVASA S. A..**- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la completa validez de esta escritura.- firma) Abogado Oscar Perero Pita.- Registro número cuatrocientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Los Ríos.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública íntegramente por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, los mismos que la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

TNLG. EDISSON ANDRES MERCHAN VACA

C.C. 091477801-4

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Adriana Merchan V.

SRTA. ADRIANA MARIA MERCHAN VACA

C.C. 092040373-0

El Notario

Es fiel copia de su original, en fe-
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, se-
llo y firmo en Guayaquil, a tres de Septiembre del dos mil diez.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil